

propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 21 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 21 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo PO núm. 857/2001, interpuesto por don Carlos Javier Pérez San Blas.

En el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario número 857/2001, interpuesto por don Carlos Javier Pérez San Blas, contra la resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, recaída en expediente núm. 443/2001, desestimatoria del recurso de alzada formulado frente a la Resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de esa Consejería recaída en expediente núm. 39.303, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, con fecha 21 de febrero de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Javier Pérez San Blas, en su propio nombre, en lo que a la pretensión formulada con carácter subsidiario se refiere, debo acordar y acuerdo lo contenido en el fundamento de Derecho Tercero de esta sentencia, sin hacer pronunciamiento respecto de las costas procesales que se hubiesen causado.»

Mediante Providencia de fecha 1 de abril de 2003 se declara firme la sentencia anterior acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Le Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 21 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 10 de abril de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y lo establecido en la Orden de 5 de abril de 2000 (BOJA 11.5.00), por la que se hacen públicas las normas reguladoras de la concesión de ayudas del Programa Andaluz de Promoción de Instalaciones de Energía Renovables para el período de 2000-2006 (PROSQL 00-06), modificada por Orden de 12 septiembre de 2000 (BOJA 19.10.00), esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en el 1.º Trimestre 2003 agrupadas por artículo presupuestario y con expresión de la fecha de la Resolución, ayuda pública concedida y beneficiario.

Resoluciones desde: 1.1.03.
Hasta: 31.3.03.

Ayuda pública desde: 6.050,00 €.
Hasta:

Fecha Resolución	Ayuda pública (en euros)	Beneficiarios
Crédito presupuestario: Art. 76 Corporaciones Locales		
10.1.03	7.537,43	Excmo. Ayuntamiento de Lebrija
Crédito presupuestario: Art. 77 Empresas privadas		
10.1.03	20.269,31	Ganadería Elicha Garrucho, S.L.
14.3.03	6.709,66	Don Polvorón, S.L.
14.3.03	15.901,38	González Madrigal, Francisco
14.3.03	6.496,73	Jardines del Marbella Club, S.A.
14.3.03	7.340,42	Patronato Municipal Hospital San Sebastián
14.3.03	6.874,13	Ramírez Ureba, Juan
14.3.03	8.083,92	Sotomayor Aguilar, Antonio
Crédito presupuestario: Art. 78 Familias		
10.1.03	27.652,19	Comunidad Propietarios Sotogrande Royal Golf
10.1.03	6.459,46	Izquierdo Moros, Francisco
10.1.03	25.082,36	López Fuentes, Antonia
10.1.03	6.756,19	Romero Tuvilla, Antonio
14.3.03	6.734,91	Asoc. S. José Obras Benéfico-Sociales Patronato Rafael Tenorio
14.3.03	8.107,24	Gaviño Campos, Pedro José
14.3.03	12.541,17	Márquez Sierra, Fernando
14.3.03	8.072,17	Palomares Pérez, Manuel
Total informe: 180.618,67 € 16 instalaciones		

Sevilla, 10 de abril de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se regula la concesión de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas, en los niveles no universitarios, y se convocan ayudas para las actividades a realizar durante el curso 2002/2003 en la provincia de Jaén.

Habiéndose convocado por Orden de 4 de septiembre de 2002 (BOJA núm. 114, de 28.9.01) las ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no Universitarios, durante el curso 2002/2003, vistas las solicitudes presentadas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo Octavo de la citada Orden, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud de los artículos Octavo, Undécimo.1 y 2 y Decimocuarto,

R E S U E L V O

Primero. Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas a las organizaciones estudiantiles de la provincia de Jaén relacionadas en la relación presupuestaria 0.1.18.00.18.23. 48900.42F.8.

Segundo. Las Entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de las ayudas recibidas, en el plazo de 3 meses, a contar desde la fecha de cobro de las mismas, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de los Gestores de la Entidad en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinada en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido, que sea imputable a la ayuda concedida, o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma.

c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

RELACION DE ASOCIACIONES SUBVENCIONADAS

«MuleyXeque». C.P.M.E.A. Pedro Escavias. Andújar: 1.170,00 €.

«El Encuentro». C.P.M.E.A. Dolores González Osorio. Campillo de Arenas: 450,00 €.

«María Jesús Gutiérrez». C. Cristo Rey. Jaén: 866,00 €.

«Alto Guadalquivir». C.E.I.P. San Vicente Mártir. Mogón: 500,00 €.

«Al-Andalus». I.E.S. Guadalentín. Pozo Alcón: 802,00 €.

«Ruradia». C.E.I.P. Nueva Andalucía. Rus: 991,67 €.

«Ibiut». I.E.S. Iulia Salaria. Sabiote: 2.282,00 €,

«Rafael Alberti». C.P.M.E.A. Vicente Soto. Venta de los Santos: 1.350,00 €.

«El Educando». C.E.I.P. Francisco Vadillo. Villagordo: 961,60 €.

RELACION DE ASOCIACIONES NO SUBVENCIONADAS, por falta de calidad

«Forestales de Vadillo». C.C.E. Forestales. Cazorra.

Jaén, 2 de diciembre de 2002.- El Delegado, Miguel Jurado Hurtado.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 193/2001. (PD. 1579/2003).

NIG: 2906742C20010004895.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 193/2001. Negociado: L4.

De: Don Javier Castilla Ruiz.

Procurador: Sr. Carlos Olmedo González.

Letrado: Sr. García González, Ignacio.

Contra: Don Fidel Cintas Fernández.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 193/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Málaga a instancia de Javier Castilla Ruiz contra Fidel Cintas Fernández sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En la Ciudad de Málaga a catorce de junio de dos mil dos.

Don Jaime Nogués García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Quince de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario tramitados en este Juzgado bajo el número 193/01, a instancia de don Javier Castilla Ruiz, representado por el Procurador don Carlos Olmedo González y defendido por el Letrado Sr. García González, contra don Fidel Cintas Fernández, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Carlos Olmedo González, en nombre y representación de don Javier Castilla Ruiz, contra don Fidel Cintas Fernández, en reclamación de cantidad, debo dictar Sentencia con los pronunciamientos siguientes:

1.º Condenar a don Fidel Cintas Fernández a que abone al Sr. Castilla Ruiz la suma de tres mil novecientos nueve euros con setenta y tres céntimos (3.909,73 euros), en concepto de suma abonada por su condición de fiador.

2.º Condenar al referido demandado a que abone al Sr. Castilla Ruiz el interés legal del principal reclamado desde la fecha de interposición de la demanda.

3.º Imponer al demandado las costas procesales devengadas.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de apelación, que deberá prepararse en el plazo de cinco días, manifestando su voluntad de apelar y los concretos pronunciamientos que impugna.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente Juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por el Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública el día de su fecha, ante mí la Secretaría. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Fidel Cintas Fernández, extiende y firmo la presente en Málaga, a catorce de junio de dos mil dos.- El/La Secretario.